



Buenos Aires, 4 de Abril de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 312 /2012

VISTO:

La Actuación N° 4611/12 iniciada por los Dres. Fernando Bosch y Pablo A. Bacigalupo, en el carácter de Jueces de la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, solicitando el pase y promoción conjuntos e interinos de la Agente María Daniela Rezzónico; a los fines de cubrir, en el mencionado Tribunal, el cargo de Relator, el cual en consecuencia de los antecedentes que serán debidamente citados *infra*, resultaría vacante, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Factor Humano brindó intervención al Departamento de Relaciones Laborales, que se pronunció mediante Dictamen RR.LL./OD N° 45/12, el cual se encuentra agregado a estas Actuaciones.

Que como resulta del mencionado Dictamen el cargo de Relator en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas se encontraría sin cubrir, en virtud de la concesión de licencia extraordinaria por maternidad para el período comprendido entre los días 03/04/12 y 01/07/12 inclusive a la Dra. Anabella Paula Giachetti, Legajo N° 1693 (cf. auto de concesión de la Oficina de Licencias y Control de Presentismo del Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Dirección de Factor Humano, de fecha 01/03/12). Se informa asimismo que, previo a ello, la agente Giachetti prestaba servicios en carácter de Relatora, cargo éste en cual se encuentra confirmada en el precitado Tribunal; conforme Resolución CM N° 742/2011.

Que la Dra. María Daniela Rezzónico, Legajo N° 2642, quien fuera propuesta para cubrir interinamente el cargo de Relator *supra* referido, se desempeña en la actualidad como Escribiente confirmada en la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas; de acuerdo Resolución CM N° 741/2011. Posee título de Bachiller Universitario en Derecho.

Que atento la regulación emanada del Art. 20 párrafo 1° de la Resolución CM N° 34/2005 y modificatoria (Res. CM N° 865/2008), "*...Corresponde efectuar promociones interinas cuando se produzcan vacantes por concesión de licencias extraordinarias superiores a los treinta días de extensión, con o sin goce de sueldo. Las promociones interinas se extenderán hasta la efectiva reincorporación del titular del cargo...*".

Que la propuesta de marras encuadra dentro del marco regulatorio vigente, establecido mediante Resolución CM N° 34/2005 y modificatorias.

Que asimismo la promoción interina requerida en estos actuados sobre la agente Rezzónico implica, previamente, se produzca su pase interno dentro de la jurisdicción (conf. Art. 107 Inc. 23 "b" de la Res. CM N° 405/2007 y sus modificatorias).

Que obran, debidamente prestadas en las actuaciones vistas, las conformidades exigidas a los efectos relatados, correspondientes a la agente interesada, la cual resulta dable inferir, y su actual superior jerárquico, Dr. Marcelo Pablo Vázquez – Presidente de la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, que, además, surge de simple deducción a partir del requerimiento de promoción interina (en carácter de pase interno) de la agente Carla Bibiana Carella (Legajo N° 3585) que el citado Magistrado efectuara dentro del Tribunal a su cargo (cf. Actuación CMCABA N° 4703/12) con motivo del presente pase y promoción conjuntos e interinos solicitados sobre la agente Rezzónico.



Que con motivo del requerimiento que tramita en los presentes actuados referido a la solicitud de pase y promoción conjuntos e interinos de la Dra. Rezzónico, los Señores Jueces peticionantes, Dres. Fernando Bosch y Pablo A. Bacigalupo, expresan puntualmente que solicitan que la presente propuesta proceda "...*mientras dure la licencia...extraordinaria por maternidad concedida a la Relatora de esta dependencia, Anabella Paula Giachetti...*".

Que en consecuencia esta Presidencia entiende que, en las condiciones enunciadas precedentemente, no existen objeciones que formular respecto de la propuesta de pase y promoción conjuntos e interinos en estudio; haciendo mención que la misma, atento los antecedentes y requerimientos que han sido esgrimidos, se interpreta deberá proceder, en relación a su operatividad, con carácter retroactivo a partir del día 03/04/12.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

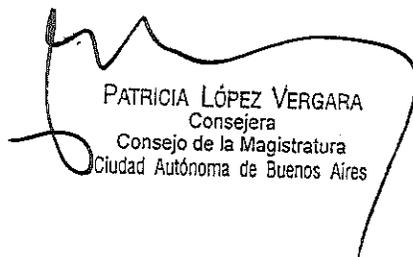
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4, de la Ley 31,

**LA SRA. VICEPRESIDENTA A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

Art. 1°: Disponer conjuntamente, a partir del día 03 de Abril de 2012, el pase y promoción de la Dra. María Daniela Rezzónico, Legajo N° 2642, a fin que se desempeñe revistando el cargo de Relatora en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, con carácter interino, en virtud de la concesión de Licencia extraordinaria por maternidad a la agente Anabella Paula Giachetti, durante la extensión de la misma y hasta su efectiva reincorporación.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a las Salas I y II de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a la Dirección de Factor Humano, a los interesados prosiguiendo la vía jerárquica correspondiente, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar y, oportunamente, archívese.-

RES. PRES. N° 312 /2012


PATRICIA LÓPEZ VERGARA
Consejera
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires